



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

#### **LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

##### **RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Nacional y los artículos 204, 205, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, para que disponga la concurrencia a esta Honorable Cámara de la Señora Ministra de Salud, Doctora Carla VIZZOTTI, a fin de que concurra al Plenario de la Cámara e informe las razones por las cuales ese Ministerio no está dando cumplimiento con el Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina, aprobado por la Resolución de ese Ministerio a su cargo el pasado 23 de diciembre de 2020 (Res Min Salud de la Nación N° 2883/2020), en particular:

1. Las razones por las cuales no se ha provisto de la cantidad de vacunas suficientes a los “grandes aglomerados urbanos”, conforme lo previsto en la resolución citada: *“El inicio de la vacunación será en los grandes AGLOMERADOS URBANOS, donde la evidencia indica que se presenta una mayor proporción de casos confirmados, con transmisión comunitaria sostenida y las mayores tasas brutas de mortalidad.”(página 11 del Plan Estratégico)*
2. Las razones por las cuales ese Ministerio no cumple con los criterios establecidos en la resolución mencionada para la entrega de las dosis requeridas por jurisdicción, atendiendo a los grupos individualizados como “POBLACIÓN OBJETIVO A VACUNAR” (RIESGO POR EXPOSICIÓN Y FUNCIÓN ESTRATÉGICA: Personal de salud (escalonamiento en función de la Fuerzas armadas, de seguridad y personal de servicios penitenciarios; Personal docente y no docente (inicial, primaria y secundaria); y otras poblaciones estratégicas definidas por



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

las jurisdicciones. RIESGO DE ENFERMEDAD GRAVE: Adultos de 70 años y más; Personas mayores residentes en hogares de larga estancia; Adultos de 60 a 69 años; y Adultos 18 a 59 años de grupos en riesgo.

3. Informe cómo se investigarán en ese Ministerio a su cargo los hechos consistentes en la desviación de las dosis de vacunas contra el COVID 19, para ser inoculadas a personas que no integran ninguno de los grupos previstos en la normativa citada, dado que aún no se ha finalizado la inmunización ni siquiera del primero de los grupos priorizados en la norma citada: esto es *“Personal de salud (escalonamiento en función de la Fuerzas armadas, de seguridad y personal de servicios penitenciarios”*.
4. Informe si, como representante máximo de ese Ministerio, se presentará como querellante en la denuncia penal promovida por el Fiscal Federal Guillermo Marijuan contra el ex Ministro doctor Ginés González García y otras personas involucradas en los hechos mencionados.
5. Informe el avance de las investigaciones en ese Ministerio a su cargo y qué sanciones se prevé imponer a los involucrados en los hechos denunciados.
6. Informe si se ha elaborado en ese Ministerio el padrón de personas que han sido inoculadas; con cuántas dosis cada una; la sede en que la vacunación tuvo lugar; y los profesionales responsables de la misma.
7. Informe qué medidas se han tomado desde ese Ministerio para supervisar el debido cumplimiento del Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Como es de su conocimiento, mis colegas y el suscripto hemos presentado decenas de pedidos de informes a quien fuera Ministro de Salud de la Nación, doctor Ginés González García, prácticamente desde el inicio de la pandemia (podríamos afirmar que fue el 3 de marzo de 2020 cuando en nuestro país tuvimos el primer caso de COVID 19) y hasta pocos días antes de que estallara el escándalo de las “vacunaciones truchas” “por izquierda” “a los amigos” el pasado viernes.

Precisamente ese viernes el suscripto acababa de elaborar un nuevo pedido de citación al doctor González García, para que nos explicara porqué si desde el Ministerio a su cargo se había dictado la Resolución N° 2883/2020, no se respetaba lo dispuesto en la norma que el mismo Ministro había firmado.

Pero el escándalo estalló antes de que siquiera pudiera presentar el proyecto. Y era previsible: la opacidad con que el Gobierno Nacional manejó todo el tema de la vacunación al pueblo argentino, en la más dramática circunstancia sanitaria que debemos atravesar, debía tener como resultado lo que pasó.

Se manejó en forma oculta, secreta, toda la negociación de adquisición de las vacunas, cuando concurrió el Ministro a esta Cámara a exponer sobre el Plan de Vacunación, no aclaró ninguna de las dudas que teníamos y tenemos los representantes del pueblo de la Nación, tampoco exhibió ninguna documentación que avalara su afirmación de que Argentina tiene comprometidas 62 millones de vacunas, entre la Sputnik V, AstraZeneca y el Covax, organismo dependiente de la Organización Mundial de la Salud.

Una vez más, el Gobierno Nacional no está a la altura de la circunstancia dramática que es consecuencia de la pandemia por coronavirus que ya lleva más de 2.000.000 de contagiados y lamentablemente arroja –hasta hoy- como saldo desolador la cantidad de 51.122 muertos en nuestro país (el pasado viernes la cifra era de 50.857).

Y en medio de este desolador escenario el Ministro se permitió “reservarse” 3.000 dosis de vacunas. Para qué? O la pregunta es para quiénes?



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

Esta conducta, delictiva por cierto ya que constituye una clara malversación de bienes públicos, no ha recibido el reproche ni social ni institucional que amerita.

¿Y por qué?

Porque los beneficiarios de esta práctica delictiva se consideran con derecho a verse privilegiados con una inmunización a la que tiene derecho toda la población, no solamente porque con sus recursos es que se han adquirido las vacunas, sino y fundamentalmente, porque vivimos en un país republicano, en el que hace dos siglos se abolieron los títulos y los honores, en el que rige el principio de igualdad entre sus habitantes.

Lo llamativo es que algunos de los beneficiarios de la vacuna obtenida en forma ilegal, afirman que no sabían que el acto no era legal, lo que en boca de un diputado de la Nación y ex embajador de la República es inaceptable, lo mismo se aplica a un comunicador y periodista.

Si había algo más que le faltaba a la escena dantesca en que el Gobierno Nacional ha transformado a nuestro país, es la exposición más impúdica de la mezquindad de los “privilegiados de siempre” por su cercanía al poder, al hacerse beneficiarios del bien máspreciado en estos momentos (y más escaso, nuevamente por la impericia del Gobierno Nacional) que es la vacuna contra la enfermedad.

Ahora podemos entender porqué el máximo responsable del área, esto era a ese momento, el doctor Ginés González García, no tomó ninguna medida frente a los cientos (conocidos) de casos de funcionarios, familiares, allegados, y conocidos de autoridades con acceso a las vacunas, que se vieron beneficiados con su aplicación, sin estar en ninguno de los grupos identificados como grupos prioritarios por el mismo Ministro en su resolución N° 2883/2020; y ahora es obvio porque por la intermediación del propio Ministro y en la sede de ese Ministerio, ahora a cargo de la Doctora Vizzotti se procedía a vacunar en forma ilegal y absolutamente inmoral a los cercanos al poder.

Capítulo aparte son las víctimas que, por impericia extrema de las máximas autoridades nacionales, se ha llevado y se llevará esta pandemia en millones de personas sumergidas en la pobreza más extrema y la indigencia.

Si, una vez más, los funcionarios de este desgobierno Nacional, nos sorprendían con su habilidad retórica y su incapacidad absoluta de gestión, los actos delictivos que conocimos los últimos días y que seguramente se verán multiplicados en los próximos, hacen que sus conductas sean criminales.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

Cómo puede calificarse, sino es como criminal, la conducta de funcionarios públicos (deberíamos llamarlos servidores públicos) frente a los más de 50.000 muertos y sus familias. ¿No se sintieron interpelados por estos muertos y sus deudos?

¿Cómo se explica que se sientan con derecho a disponer de las vacunas en la situación actual? Su situación privilegiada de cercanía al poder los conmina a “hacerse con la vacuna para sí y para sus íntimos”, sean estos sus familiares, sus dependientes o sus militantes.

Estas situaciones no pueden ni deben tolerarse en un país serio que enfrenta, con certeza, uno de los momentos más dramáticos de su historia, con cifras alarmantes de pobreza e indigencia, y con un caos educativo y social que no nos da un buen pronóstico.

Pero, como decía, la capacidad retórica del desgobierno nacional no tiene límites y fue así que el Ministerio que debe gestionar esta pandemia dictó el 23 de diciembre de 2020 la Resolución N° 2883/2020, que aprueba el Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina.

En esta pieza retórica el Gobierno establece la *PRIORIZACIÓN Y ESCALONAMIENTO DE LA VACUNACIÓN*: “*VACUNACIÓN EN ETAPAS*”

***“Debido a la disponibilidad gradual de dosis de vacunas es necesario establecer el orden de prioridad de los grupos de población a vacunar en cada una de las etapas establecidas. Para ello, se ha considerado un marco bioético fundado en los principios de igualdad y dignidad de derechos, equidad, beneficio social y reciprocidad. A fin de constituir la priorización de las poblaciones a vacunar en las distintas etapas se contemplan también criterios establecidos en función del riesgo de desarrollar la enfermedad grave y complicaciones por COVID-19, la probabilidad de una mayor exposición al virus, la necesidad de mitigar el impacto de la COVID-19 en la realización de actividades socioeconómicas y la posibilidad de incidir en la cadena de transmisión.***

*La provisión inicial de las primeras vacunas contra la COVID-19 que sean autorizadas será en cantidad limitada, dado que la demanda responde a las necesidades a nivel mundial. La producción se irá incrementando de forma progresiva y esto permitirá contar*



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*paulatinamente con una mayor disponibilidad del insumo. Es por esto que Argentina, al igual que otros países del mundo, implementará una estrategia de vacunación escalonada y en etapas, en la que se irán incorporando distintos grupos de la población definidos como “población objetivo a vacunar” en forma simultánea y/o sucesiva, sujeta al suministro de vacunas y priorizando las condiciones definidas de riesgo.*

### **POBLACIÓN OBJETIVO A VACUNAR**

*La población objetivo para las campañas de vacunación se define por criterios epidemiológicos, y su implementación se organiza de acuerdo a diferentes aspectos: logísticos; disponibilidad de los insumos y recursos; junto a otros componentes que se desarrollarán en este documento.*

*Adicionalmente se deben considerar criterios epidemiológicos tales como: carga de enfermedad; tasa de mortalidad por grupos de edad; tasa de incidencia de la enfermedad por sitio geográfico y, como ya se estableció, una variable fundamental dada por la disponibilidad de dosis.*

*En función de todos los criterios considerados se puede establecer un esquema de priorización para la organización de la vacunación de la población objetivo, considerando que la vacunación será coordinada desde el sector público con articulación intersectorial que incluye al sector privado, seguridad social, alcanzando a toda la población que habita en el país.*

*El criterio de distribución de las vacunas se establece en consenso con las provincias de acuerdo a la población objetivo definida en los planes operativos provinciales y la disponibilidad de vacunas que puede afectar las estimaciones iniciales.*

### **Criterios para la priorización de personas a vacunar:**

#### **RIESGO POR EXPOSICIÓN Y FUNCIÓN ESTRATÉGICA:**



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

- *Personal de salud (escalonamiento en función de la Fuerzas armadas, de seguridad y personal de servicios penitenciarios).*
- *Personal docente y no docente (inicial, primaria y secundaria).*
- *Otras poblaciones estratégicas definidas por las jurisdicciones y la disponibilidad de dosis.*

### *RIESGO DE ENFERMEDAD GRAVE:*

- *Adultos de 70 años y más.*
- *Personas mayores residentes en hogares de larga estancia.*
- *Adultos de 60 a 69 años.*
- *Adultos 18 a 59 años de grupos en riesgo.*

*Y teniendo en cuenta los criterios de VULNERABILIDAD: Barrios populares/Personas en situación de calle/Pueblos originarios/Personas privadas de libertad/ Migrantes/Docentes universitarios/Otros grupos...*

Todo está escrito, pero no se cumple.

Hasta el Plan prevé que:

*“Priorización para definición de etapas según riesgo de enfermedad grave y por exposición / función estratégica*

- *La vacuna será provista por el Estado Nacional para todos los que integren la población objetivo definida, independientemente de la cobertura sanitaria y la nacionalidad.*
- *La vacunación será en etapas, voluntaria e independiente del antecedente de haber padecido la enfermedad.*



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

***El inicio de la vacunación será en los grandes AGLOMERADOS URBANOS, donde la evidencia indica que se presenta una mayor proporción de casos confirmados, con transmisión comunitaria sostenida y las mayores tasas brutas de mortalidad.”***

Pero no se cumple, y la responsabilidad del incumplimiento del Plan Estratégico que el propio Gobierno aprobó, es obviamente del titular del Ministerio del área.

Por todo esto y considerando la gravedad de los hechos que demuestran un apartamiento grave de los criterios de vacunación que son comunes a toda la humanidad, es que solicito de mis colegas de esta Cámara la aprobación de este proyecto de declaración.